



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13567

15/06/2017

38510

**AUTOR/A:** VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

El Gobierno cumple puntual y debidamente con la transparencia y está adoptando, además, un papel proactivo en la adopción de medidas dirigidas a su fortalecimiento.

Por parte de los departamentos ministeriales se están atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública sobre asesores eventuales, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el criterio interpretativo conjunto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de la Agencia Española de Protección de Datos CI/001/2015, de 24 de junio de 2015, sobre el alcance de las obligaciones de los órganos, organismos y entidades del sector público estatal en materia de acceso a la información pública sobre sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos, plantillas orgánicas, etc., y las retribuciones de sus empleados o funcionarios. Se están teniendo en cuenta, por lo tanto, los criterios fijados por ambas instituciones para la ponderación, en cada caso, del interés prevalente.

Hay que tener en cuenta, además, que, según indica el mencionado criterio interpretativo, “en ningún caso” los criterios contenidos en el mismo “son de aplicación a la publicación de dicha información en el régimen de publicidad activa previsto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre”.

En consecuencia, es necesario considerar que, antes de la posible publicación en el Portal de la Transparencia hay que proceder a una adecuada ponderación entre el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Madrid, 8 de septiembre de 2017